



GUÍA DE
ORIENTACIÓN

Concurso Patrulleros

Ingreso al Grado de Subintendente
2017

Presidente de la República
Juan Manuel Santos Calderón

Ministra de Educación Nacional
Yaneth Giha Tovar

Viceministra de Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers

Publicación del Instituto Colombiano para la
Evaluación de la Educación (Icfes)
© Icfes, 2017.

Todos los derechos de autor reservados.

Elaboración y coordinación de la guía
Diego Hernán Jiménez Fernández
Alejandra Calderón

Directora General
Ximena Dueñas Herrera

Secretaria General
María Sofía Arango Arango

Directora de Evaluación (E)
Silvana Godoy Mateus

Director de Producción y Operaciones
Giovany Babativa Márquez

Directora de Tecnología
Ingrid Picón Carrascal

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo
Ilba Janneth Cárdenas Fonseca

Jefe Oficina Gestión de Proyectos de Investigación
Luis Eduardo Jaramillo Flechas

Subdirector de Producción de Instrumentos
Luis Javier Toro Baquero

Subdirectora de Diseño de Instrumentos
Luisa Fernanda Benavides Reina

Subdirector de Estadística
Edwin Javier Cuéllar Caicedo

Subdirectora de Análisis y Divulgación
Silvana Godoy Mateus

Revisión de estilo
Leonardo Galeano Barbosa

Diagramación
Diana Téllez Martínez

Bogotá, D. C., septiembre de 2017

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA PUBLICACIONES Y OBRAS DE PROPIEDAD DEL ICFES

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) pone a la disposición de la comunidad educativa y del público en general, **DE FORMA GRATUITA Y LIBRE DE CUALQUIER CARGO**, un conjunto de publicaciones a través de su portal www.icfes.gov.co. Estos materiales y documentos están normados por la presente política, y están protegidos por derechos de propiedad intelectual y derechos de autor a favor del Icfes. Si tiene conocimiento de alguna utilización contraria a lo establecido en estas condiciones de uso, por favor infórmenos al correo prensaicfes@icfes.gov.co.

Queda prohibido el uso o publicación total o parcial de este material con fines de lucro. **Únicamente está autorizado su uso para fines académicos e investigativos**. Ninguna persona, natural o jurídica, nacional o internacional, podrá vender, distribuir, alquilar, reproducir, transformar*, promocionar o realizar acción alguna de la cual se lucre directa o indirectamente con este material. Esta publicación cuenta con el registro ISBN (International Standard Book Number, o Número Normalizado Internacional para Libros) que facilita la identificación no solo de cada título, sino de la autoría, de la edición, del editor y del país en donde se edita.

En todo caso, cuando se haga uso parcial o total de los contenidos de esta publicación del Icfes, el usuario deberá consignar o hacer referencia a los créditos institucionales del Icfes respetando los derechos de cita; es decir, se podrán utilizar con los fines aquí previstos transcribiendo los pasajes necesarios, citando siempre la fuente de autor; lo anterior siempre que estos no sean tantos y seguidos que razonadamente puedan considerarse una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del Icfes.

Asimismo, los logotipos institucionales son marcas registradas y de propiedad exclusiva del Icfes. Por tanto, los terceros no podrán usar las marcas de propiedad del Icfes con signos idénticos o similares respecto a cualesquiera productos o servicios prestados por esta entidad, cuando su uso pueda causar confusión. En todo caso, queda prohibido su uso sin previa autorización expresa del Icfes. La infracción de estos derechos se perseguirá civil y, en su caso, penalmente, de acuerdo con las leyes nacionales y tratados internacionales aplicables.

El Icfes realizará cambios o revisiones periódicas a los presentes términos de uso, y los actualizará en esta publicación.

El Icfes adelantará las acciones legales pertinentes por cualquier violación a estas políticas y condiciones de uso.

* La transformación es la modificación de la obra a través de la creación de adaptaciones, traducciones, compilaciones, actualizaciones, revisiones, y, en general, cualquier modificación que de la obra se pueda realizar, generando que la nueva obra resultante se constituya en una obra derivada protegida por el derecho de autor, con la única diferencia respecto a las obras originales que aquellas requieren para su realización de la autorización expresa del autor o propietario para adaptar, traducir, compilar, etcétera. En este caso, el Icfes prohíbe la transformación de esta publicación.

Contenido

Presentación	5
Introducción	6
1. Pruebas escritas a aplicar	7
1.1. Prueba Psicotécnica	7
1.1.1 Razonamiento Cuantitativo	7
1.1.2 Lectura Crítica	7
1.1.3 Competencias Ciudadanas	8
1.1.3 Prueba de Personalidad	8
1.2 Prueba de Conocimientos Policiales	8
2. Recomendaciones generales para la presentación de las pruebas	11

PRESENTACIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1791 de 2000 “Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional”, el Decreto Ley 1796 de 2000 “Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal No Uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993”, el Decreto Ley 1800 de 2000 “Por el cual se dictan normas para la evaluación del desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional”, la Resolución 00313 del 2012 “Por la cual se aprueba el plan de estudios del curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente diplomado mando, dirección y actualización jurídica”, la Resolución 04048 de 2014 “Por la cual se adopta el Manual Académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional” y la Resolución 00526 de 2017 “Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2017” se fijan los parámetros para la organización y realización de la Convocatoria para el Concurso de Patrulleros 2017, previo al Curso de Capacitación para el ingreso al grado de Subintendente.

La Policía Nacional y el Icfes suscribieron el Contrato Interadministrativo PN DIRAF N° 06-5-10074-17 cuyo objeto es la : “Construcción, diagramación, aplicación, calificación y publicación de resultados pruebas psicotécnica y de conocimientos policiales para el concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente”

Conforme el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Icfes tiene como objeto fundamental ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de brindar información que contribuya a su mejoramiento. Siendo esta la entidad idónea que cuenta además con el conocimiento, la experiencia y con las condiciones tecnológicas y científicas necesarias para el desarrollo y aplicación de las Pruebas Psicotécnicas y de Conocimientos policiales para el Concurso de Patrulleros previo al Curso de Capacitación para ingreso al grado de Subintendente.

Las pruebas se aplicarán por parte del Icfes, de acuerdo con el perfil de la convocatoria citada y según las orientaciones suministradas por la Policía Nacional. Se trata de dos pruebas escritas, a saber: (i) Prueba Psicotécnica y (ii) Prueba de Conocimientos policiales.

La presente guía tiene como propósito ofrecer a los aspirantes la información básica sobre las pruebas escritas, que hacen parte de este concurso. En la primera parte del documento, se hace una introducción general a la estructura de las pruebas a aplicar y se presenta el Cronograma de Actividades del concurso. Luego, en la segunda parte, se mencionan de manera general, las competencias a evaluar en las pruebas que se aplicarán a los aspirantes. Se incluye una descripción general de las aptitudes, competencias o habilidades que serán evaluadas en los distintos campos del conocimiento y que se espera sean de dominio de aquellos Patrulleros, quienes serán admitidos al Curso de Capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2017. En la última parte, se describen las dos pruebas escritas diseñadas por el Icfes (Psicotécnica y de Conocimientos policiales), así como su distribución y peso porcentual, de acuerdo con la estructura de las mismas.

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de elegir a los Patrulleros que serán admitidos al Curso de Capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2017, se establece la aplicación de dos pruebas escritas que aporten información para identificar aquellos candidatos cuyas aptitudes y competencias se aproximen, en mayor grado, al perfil establecido para el Subintendente entregado por la Policía Nacional – Dirección de Incorporación.

Para el caso particular, las pruebas en cuestión, se componen de un total de 225 preguntas, todas ellas de selección múltiple con única respuesta. El aspirante será citado por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para presentar las pruebas el día domingo 29 de octubre de 2017, en dos sesiones, desde las 7:00 a. m. hasta las 5:30 p. m., en el lugar que sea dado a conocer previamente por dicha Dirección.

A continuación se puede observar el Cronograma de Actividades a tener en cuenta por los aspirantes:

Tabla 1. Cronograma de Actividades

Actividades	Fecha
Inscripción a través del módulo habilitado en el Portal de Servicios Internos PSI.	Del 13 de marzo al 14 de abril de 2017
Diligenciamiento y entrega de fichas médico-odontológicas a seccionales o áreas de sanidad, según la unidad.	Del 13 de marzo al 12 de mayo de 2017
Notificación a los concursantes del lugar de aplicación de las pruebas.	Del 15 al 20 de octubre de 2017
Aplicación de las pruebas del concurso por parte del Icfes en todo el Territorio Nacional.	29 de octubre de 2017
Publicación de resultados a cargo del Icfes.	15 de diciembre de 2017

1. PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR

Las pruebas escritas que serán aplicadas evalúan el conjunto de competencias que requiere el aspirante para el ejercicio de las funciones específicas descritas:

- Coordinar actividades delegadas por superiores y supervisar el cumplimiento de las órdenes impartidas.
- Ejercer el mando ejecutivo, liderazgo orientado al logro y orientación del subalterno hacia el cumplimiento de la misionalidad policial.

En el siguiente apartado se describen las pruebas que serán aplicadas, de acuerdo con las funciones anteriormente detalladas.

1.1 Prueba psicotécnica

La prueba psicotécnica mide competencias, habilidades cognitivas y aspectos de personalidad, acordes con el perfil establecido para el Subintendente de la Policía Nacional.

Esta prueba está compuesta por 125 preguntas, que corresponden al 60 % del total del examen. Dicha prueba se debe responder en la primera sesión, en la jornada de la mañana, durante un máximo de 4 horas y 30 minutos; incluye la evaluación de las siguientes sub-pruebas: Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas y Personalidad.

1.1.1 Razonamiento cuantitativo

Evalúa competencias relacionadas con las habilidades en la comprensión de conceptos básicos de las matemáticas para analizar, modelar y resolver problemas aplicando métodos y procedimientos cuantitativos y esquemáticos.

1.1.2 Lectura crítica

Evalúa competencias relacionadas con la capacidad para leer de manera analítica y reflexiva; requiere comprender los planteamientos expuestos en un texto e identificar sus perspectivas y juicios de valor. Lo anterior exige que el aspirante identifique y recupere información presente en uno o varios textos, construya su sentido global, establezca relaciones entre enunciados y evalúe su intencionalidad.

1.1.3 Competencias Ciudadanas

Evalúa las competencias del personal para analizar y comprender su entorno, en el marco ético que inspira la Constitución Política de Colombia; se evalúan la comprensión de conceptos básicos de la Constitución y competencias como la valoración de argumentos, la multi-perspectividad y el pensamiento sistémico.

1.1.4 Prueba de Personalidad

Esta prueba indaga sobre rasgos personales específicos; la prueba se encuentra estructurada en torno a dos dimensiones: la primera, el estilo comportamental personal, es decir, características propias de la persona, asociadas a su responsabilidad, su amabilidad y su apertura a la experiencia, y la segunda, se refiere a la orientación personal hacia los aspectos de motivación al logro y de intereses personales.

La Tabla 2 resume la información relativa a la primera sesión del examen.

Tabla 2. Estructura de aplicación de la Prueba Psicotécnica

Prueba	Sub-prueba	Cantidad de Preguntas	Peso porcentual	Tiempo de aplicación
Psicotécnica	Razonamiento Cuantitativo	30	15 %	4 horas y 30 minutos (Jornada de la Mañana)
	Lectura Crítica	30	15 %	
	Competencias Ciudadanas	30	15 %	
	Personalidad	35	15 %	
Total		125	60 %	

1.2 Prueba de Conocimientos Policiales

En esta prueba se evalúan las competencias relacionadas con los conocimientos específicos, de acuerdo con el perfil de los aspirantes al cargo de Subintendente de la Policía Nacional. El propósito de esta prueba es valorar el nivel de habilidades cognitivas requeridas, que le permitan comprender al aspirante los conocimientos propios del cargo al que se presenta en un contexto específico, además de aplicar los saberes propios del grado al que aspira, con los cuales pueda resolver un problema determinado.

Esta prueba está compuesta por 100 preguntas, que corresponden al 40 % del total del examen. Dicha prueba se debe responder en la segunda sesión en la jornada de la tarde, durante un máximo de 3 horas.

Teniendo en cuenta el perfil señalado en la convocatoria y los requisitos para el cargo, se presenta a continuación la normatividad policial vigente que, se espera, todo Subintendente de la Policía Nacional debe dominar:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 62 de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República”
- ✓ Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 906 de 2004
- ✓ Ley 1015 de 2006
- ✓ Ley 1098 de 2016 Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley 1407 de 2010 Por la cual se expide el Código Penal Militar.
- ✓ Ley 1421 de 2010 Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.
- ✓ Ley 1453 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad, defensa y seguridad ciudadana.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción.
- ✓ Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.
- ✓ Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- ✓ Decreto 1070 de 2015 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- ✓ Resolución 00912 de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía”
- ✓ Resolución 00911 de 2009 “Por la cual se expide el Manual de Patrullaje Urbano”.
- ✓ Resolución 03302 de 2010
- ✓ Resolución 00068 de 2015 Manual de atención, servicio al ciudadano y calidad en la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias en la Policía Nacional.
- ✓ Resolución 03392 de 2015 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional”.
- ✓ Resolución 03678 de 2016 “Por la cual se Adopta el Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional.”
- ✓ Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. Actualización Tomo 2.2
- ✓ Actuaciones de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, frente al Código Nacional De Policía y Convivencia. Código: 1CS-GU-0005
- ✓ Guía de actuación Policial para la atención de Poblaciones Vulnerables. Código: 1IP-GU-0004

La Tabla 3 resume la información relativa a la segunda sesión del examen.

Tabla 3. Estructura de aplicación de la Prueba de Conocimientos

Prueba	Cantidad de Preguntas	Peso porcentual	Tiempo de aplicación
Conocimientos Policiales	100	40 %	3 horas (Jornada de la Tarde)



2. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Visitar previamente el lugar al que ha sido citado para la presentación de las pruebas.
- Presentarse puntualmente en el lugar designado, con el fin de ubicar con oportunidad el salón que le corresponda para la aplicación de las pruebas.
- Portar la Cédula de Ciudadanía y el Carné de Identificación Policial, los cuales serán solicitados para el ingreso al lugar y para la presentación de las pruebas.
- Está prohibido el ingreso de armas, bolsos, agendas y cualquier otro material ajeno a la prueba, al igual que radios y demás elementos electrónicos de comunicaciones (celulares, smartphones, tablets, avanteles, etc.) a las aulas en donde serán aplicados los exámenes.
- Para el diligenciamiento de las hojas de respuestas, únicamente se admitirá el uso de lápiz de mina negra N.º 2, tajalápiz y borrador de nata.
- Los cuadernillos y hojas de respuestas deben ser devueltos completos y en perfecto estado, una vez finalizada cada sesión de aplicación.
- Siga atentamente todas y cada una de las instrucciones impartidas por el jefe de salón antes y durante la aplicación de las pruebas.

• Protocolo de presentación de las pruebas

Con el fin de establecer los parámetros básicos que permitan un desarrollo óptimo de presentación de los exámenes para los aspirantes, el Icfes y la Policía Nacional elaboraron conjuntamente un protocolo que establece y presenta los parámetros objetivos, requerimientos previos, concomitantes y posteriores a la presentación de los exámenes, así como la tipificación de las conductas prohibidas que conllevan a anulación; esto a la luz de las disposiciones normativas internas de ambas entidades y en concordancia con los preceptos legales aplicables.

Este documento será la hoja para los operadores y autoridades de ambas entidades con los que se soportarán las labores logísticas, y demás gestiones para todas las etapas del proceso. El documento se encuentre disponible en la página web:

